



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00007 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN DE REFORMA A LA DEMANDA.

Téngase en cuenta y para los fines correspondientes, la contestación que oportunamente hace el apoderado de la sociedad codemandada EPS Suramericana S.A., a la reforma a la demanda presentada por el actor, como consecuencia del fallecimiento de la codemandante señora Ángela María Ledesma Acevedo.

Contestación que informa el mandatario, se presenta bajo los mismos términos y en el mismo alcance en el que se dio respuesta a la demanda inicial.

Una vez integrado el contradictorio por pasivo, y vencido el término del traslado de la demanda del que dispone la accionada que falta por notificarse, se pronunciará el Juzgado, frente a los medios defensivos presentados.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>086</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>27 de junio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece45763beb993e926dda17583a4e17cced5ce86d536b3eb8187f5c57be240aa**

Documento generado en 26/06/2023 11:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>